



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. — *Anuncios.*

Jefatura de minas. — *Anuncios.*

Audiencia Territorial de Valladolid. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Vedado de caza

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. José Díez Bercianos, vecino de León, solicitando la declaración de vedado de caza del término municipal de Villimer, Ayuntamiento de Villa-

sabariego, habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el Reglamento de la Ley de Caza, he acordado declarar vedado de caza dicho terreno.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 18 de Agosto de 1931.

El Gobernador civil,

Juan Donoso-Cortés y Castellanos

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 9 de la carretera de Astorga a Santa Colomba de Somoza, por Val de San Lorenzo, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Navedo, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Astorga y Val de San Lorenzo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas auto-

ridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 14 de Agosto de 1931.

El Gobernador civil,

Juan Donoso Cortés

Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

Anuncios de subasta

Hasta las trece horas del día 24 de Agosto, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 5 al 14 de la carretera de Ambas mestas a los Puentes de Gatín, por haber quedado desierta la primera, cuyo presupuesto asciende en total a 44.594,89 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 22.026,33 pesetas

y otra que se abonará en el año 1932 que asciende a 22.568,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.338 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza Torres de Omaña, número 2, el día 29 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 14 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada para los kilómetros 74'900 al 77'610 y 80'470 al 81 de la carretera de Riolegro a la de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 21.477,87 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante la Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 31 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria, en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras, el contrato de trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 17 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 14 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 94 al 96 de la carretera de Riolegro a la de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Angel Alonso Sánchez, vecino de Segovia, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 22.450 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante la Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro, obrero o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particularidades y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 17 de Agosto de 1931.—El Ingeniero jefe, Manuel Lanzón.

36

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Minas colindantes
20 al 22 de Agosto....	Tres Amigos.....	Hulla.....	8.820	Toreno.....	Toreno.....	Juan Sánchez.....	Bembibre.....	Jesusa n.º 5.534; Ampliación a Jesusa n.º 5.882; María n.º 5.037.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.—León, 17 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe Pío Portilla.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 11.469 incoado ante la sala de lo contencioso administrativo por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gobernación en 20 de Abril de 1931, sobre deslinde de término jurisdiccional.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de Agosto de 1931.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

ANUNCIO

En los diez días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la ley Provisional sobre Organización del Poder Judicial en sus números 3.º y 4.º, y dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre inmediato, dirigirán sus instancias al excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el art. 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo, para los que estén comprendidos en sus disposiciones, y teniéndose presente por los interesados lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Justicia de 8 de Febrero de 1927.

Lo que de orden del excelentísimo Sr. Presidente se anuncia al

público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 14 de Agosto de 1931.—El Secretario de Gobierno, José Serrano.

Intervención de los servicios de Guerra

Suministro de pueblos

Con motivo de la nueva organización del ejército, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, que, según la orden circular de 22 de Enero último, (D. O. n.º 163), deben remitir la documentación de las raciones y combustibles que suministren a fuerzas del ejército y Guardia civil, a la Jefatura de Intervención divisionaria en Coruña en lugar de hacerlo a la Comisaría de Guerra de la provincia como hasta la fecha lo venían haciendo; teniendo presente la clase de formularios publicados en el BOLETÍN de la provincia número 43 del año 1921.

León, 13 de Agosto de 1931.—El oficial 1.º de Intervención, Miguel Carmona.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

No habiendo sido provista la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento de Vega de Valcarce, en el partido judicial de Villafranca del Bierzo, de la provincia de León, a pesar de haber sido anunciada para ello con fecha 12 de Diciembre último, por no haberse presentado solicitante; nuevamente se anuncia por medio del presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que esta plaza la forma solo este Municipio que tiene 3.852 habitantes, es de segunda categoría, tiene la dotación de 760 pesetas y 10 céntimos anuales y están incluidas en las listas de beneficencia municipal, 200 familias pobres.

Y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso por el plazo de treinta días que empeza-

rán a contarse desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo condición indispensable que los concursantes han de acompañar a sus instancias el título correspondiente o certificación del mismo y pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

La provisión se hará en la forma ordenada por las vigentes disposiciones sobre esta materia.

Vega de Valcarce, 5 de Julio de 1931.—El Alcalde, José Castro.

Ayuntamiento de Villabraz

Hallándose cubiertas interinamente las plazas de Alguacil, Depositario de fondos municipales y Depositario del Pósito de este Ayuntamiento, la Corporación municipal de mi presidencia en sesión del día 15 del corriente, acordó anunciar las vacantes para su provisión en propiedad por término de quince días desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dotadas la primera con 200 pesetas, la segunda con 40 y la tercera sin sueldo.

Los aspirantes a las mismas deberán presentar sus solicitudes durante el plazo señalado ante el Alcalde del Ayuntamiento, plenamente reintegradas.

Villabraz, 15 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Anselmo Barrientos.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Siero de la Reina, D. Inocencio Fuente Fernández, manifestando que el 2 del corriente y hora de las once, desapareció del indicado pueblo un pollino de su propiedad, de las señas siguientes: pelo cardino, de cinco cuartas de alzada próximamente, entero, con pelo oscuro en las orejas.

Lo que se anuncia al público para que en caso de ser hallado, se dignen comunicarlo a esta Alcaldía.

Boca de Huérgano, 12 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Dimas del Hoyo.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Las cuentas de caudales y administración, rendidas por los cuentadantes respectivos correspondientes al año de 1930, se hallan confeccionadas y expuestas al público a fin de oír reclamaciones.

* * *

También han sido revisadas y aprobadas con carácter definitivo las cuentas municipales desde el año de 1923 al 1929, ambos inclusive.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal vigente.

Quintana del Marco, 13 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Ventura Rubio Ramos.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Acordado por la Corporación municipal que presido varias transferencias de crédito dentro del actual presupuesto, se halla expuesto al público el correspondiente expediente por espacio de quince días en esta Secretaría municipal al objeto de las interposiciones de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 11 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Domingo Fernández.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Valdevimbre

El día 31 del corriente, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta villa, la subasta del arriendo de aprovechamientos de pastos de todas clases y rastrojeras, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa del Presidente que suscribe. Los vecinos que se consideren perjudicados, pueden reclamar en el plazo de quince días, a contar desde esta fecha.

Valdevimbre, 11 de Agosto de 1931.—El Presidente, Felipe Pellerito.

Junta vecinal de Albares de la Ribera

Formado y aprobado el presupuesto ordinario para el año de 1931, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Albares de la Ribera, 11 de Agosto de 1931.—El Presidente, Juan Fernández.

Junta vecinal de Cuadros

Formado el reparto general de este Ayuntamiento para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales y tres más, pueden presentar reclamaciones las personas o entidades en él comprendidas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Cuadros, 13 de Agosto de 1931.—El Presidente, José García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Magaz de Cepeda

Don Mariano García González, Juez municipal de Magaz de Cepeda.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado así como la de Secretario suplente, se anuncia a concurso por el plazo de quince días.

La solicitud y demás documentos se remitirán debidamente reintegrados al Sr. Juez de primera instancia de Astorga.

Magaz de Cepeda, a 11 de Agosto de 1931.—El Juez, Mariano García.

ANUNCIO PARTICULAR

CONCURSO

Se pone a concurso la construcción de una casa de 15 metros de largo por 7 metros de ancho y 3 metros de altura.

El pliego de condiciones está en poder de la Sección de Veneros del Sindicato Minero Castellano, en Veneros, Boñar.

P. P. 454.

Imp. de la Diputación provincial